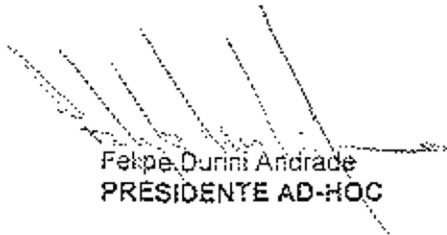


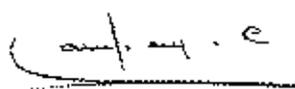
**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.
(CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 12h20 del día 31 de marzo de 2017, en la oficina 601 del sexto piso del edificio **AVEIRO**, ubicado en la Av. De Los Shyris N 32 - 40 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de la compañía, señor doctor **XAVIER GRANJA CISNEROS**, de conformidad con el artículo 12 de su estatuto social en concordancia con el artículo 230 la Ley de Compañías, publicada en la página C17 de la Revista Judicial de Diario "**La Hora**", edición de fecha miércoles 22 de marzo de 2017, se encuentra, especialmente autorizado para el efecto, el apoderado de los accionistas de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, señor **FELIPE DURINI ANDRADE** a nombre y representación de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.**, y de la accionista **ADRIANA URIBE**. Se deja expresa y señalada constancia que el apoderado aquí referido presentó sus respectivas cartas – poder en los términos legales y estatutarios así requeridos para el efecto. Preside la sesión por acuerdo unánime el señor **FELIPE DURINI ANDRADE**, y actúa como Secretario su Gerente General, señor doctor don **XAVIER GRANJA CISNEROS** quien también se encuentra presente. El Presidente ad-hoc solicita al Secretario que forme la lista de asistentes, la misma que una vez certificada es agregada al expediente de esta Junta General. Constatada la existencia del quórum estatutario y legalmente necesario por cuanto se halla presente el 97.92% de su capital social suscrito y pagado, el Presidente ad-hoc declara instalada esta "**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** ", y dispone que por secretaría se dé lectura de la convocatoria, la que textualmente dice: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** / De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, convoco a los accionistas de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, a **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se reunirá en la oficina 601 del sexto piso del edificio **AVEIRO**, ubicado en la Av. De Los Shyris N 32 - 40 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, DM., el día viernes 31 de marzo de 2017, a las 12h00, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: / 1.- Informe del gerente general correspondiente al ejercicio económico de 2016; / 2.- Informe del comisario correspondiente al ejercicio económico de 2016; / 3.- Balance general, estado de resultados correspondientes al ejercicio económico de 2016 y distribución de utilidades; / 4.- Designación de comisario principal y de su respectivo suplente para el ejercicio económico de 2017, y fijación de sus retribuciones; / 5.- Disminución del capital y la consecuente fijación del capital autorizado; y / 6.- Reforma del estatuto social en lo concerniente al capital de la compañía. / Los documentos a los que se refiere el Art. 292 de la Ley de Compañías, se encuentren a disposición de los accionistas para su conocimiento en la dirección ante señalada. / Se convoca de manera especial y señalada al Comisario Principal de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, señor **EDISON GUANUCUNGA**, sin perjuicio de convocársele individual y especialmente por nota escrita. / Quito, DM., lunes 20 de marzo de 2017. / **Atentamente, HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A. XAVIER GRANJA CISNEROS GERENTE GENERAL**". Acto seguido, el Presidente ad-hoc de la Junta, Felipe Durini, toma la palabra y en su calidad de apoderado de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.**, y de la accionista **ADRIANA URIBE**, expresa que la documentación a la que se refieren los puntos 1, 2 y 3, fue oportunamente puesta a disposición de los accionistas conforme las normas reglamentarias dispuestas para el efecto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por lo expuesto mociona la aprobación del informe del gerente general, la aprobación del informe del comisario, del balance general y del estado de resultados, todos concernientes al ejercicio económico del año 2016; y, respecto de las utilidades propone su distribución en el ciento por ciento (100%), y que el o los pagos se realicen según la disponibilidad del flujo de caja de la compañía en el transcurso de los siguientes doce meses posteriores a la clausura de esa Junta. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad. Respecto al 4 punto del orden del día, nuevamente el señor Felipe Durini en su calidad de apoderado de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** y de la accionista **ADRIANA URIBE**, toma la palabra y mociona al señor **EDISON GUANUCUNGA**, para que actúe como fiscalizador de la compañía en calidad de comisario por el ejercicio económico 2017, y se fije su retribución anual en la suma de US 400 más IVA. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad de la Junta. Tratando el 5 punto del orden del día, el señor Felipe Durini en su calidad de apoderado de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** y de la accionista **ADRIANA URIBE**, manifiesta que analizados tanto el balance y los estados de resultados de la

compañía, el giro de su negocio conforme el informe del Gerente General y la situación industrial del sector al que pertenece la compañía, resulta conveniente considerar una *reducción de su capital, sin que ésto comprometa en lo absoluto el cabal cumplimiento de su objeto social.* En ese contexto, eieva a moción disminuir el capital suscrito de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** en un monto equivalente a **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 40.000)**, de tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado se limite a **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 40.000)**, por considerar que este capital es suficiente para el cumplimiento con su objeto social, y no ocasiona perjuicios de orden económico a terceros. El monto equivalente a la disminución de capital, que asciende a **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 40.000)**, deberá ser restituido a los accionistas a prorrata de su participación en el capital de la compañía en efectivo, a más tardar el día 31 de julio de 2017; sin perjuicio de realizarlo antes de la fecha señalada según así lo permita el flujo de caja de la compañía, y privilegiando equitativamente para ello a sus accionistas con menor participación en el capital. Consecuente con lo aquí expuesto, eieva a moción reformar los artículos 6 y 7 del estatuto social de la compañía atinentes al capital autorizado y suscrito, sustituyendo íntegramente sus textos por los siguientes: **"ART. SEIS. - DEL CAPITAL AUTORIZADO. - El capital social autorizado de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 80.000) ART. SIETE. - DEL CAPITAL SUSCRITO. - El capital social suscrito de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 40.000) dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una"**. Puesta la moción a consideración de la Junta, esta es aprobada por unanimidad. Consecuente con la resolución adoptada, se eieva también a moción que, para evitar la fracción de acciones como resultado de la disminución, éstas se distribuyan tal y como consta en el correspondiente cuadro de suscripción y pago de capital que así resultaría, en tanto en cuanto se instrumente el pertinente acto societario. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad. Se dispone que el gerente general eieva a escritura pública la disminución de capital y su consecuente reforma estatutaria y se encargue a continuación de su perfeccionamiento legal, aprobación por el ente de control e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Finalmente, la administración de la compañía, una vez aprobada e inscrita la disminución del capital y su consecuente reforma, de forma inmediata realizará la correspondiente emisión y posterior canje de los títulos de acciones de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** con aquellos que se encuentre en circulación, conforme lo aquí resuelto; para lo cual los accionistas presentaran los títulos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc levanta la sesión, siendo las 13h18.



Felipe Durini Andrade
PRESIDENTE AD-HOC



Xavier Granja Cisneros
SECRETARIO / GERENTE GENERAL